

Serie T.R.A.D.E: Análisis

octubre de 2005

SC/TADP/TA /SV/1 Original: Inglés

Agenda relacionada con el comercio para el desarrollo y la equidad (T.R.A.D.E.) Serie T.R.A.D.E.: Análisis

CONFERENCIA MINISTERIAL DE HONG KONG: POSICIONES MÍNIMAS DE NEGOCIACIÓN PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LAS NEGOCIACIONES DEL AGCS

SINOPSIS

En el período conducente a la Sexta Conferencia Ministerial de Hong Kong de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en diciembre de 2005, es de interés para los países en desarrollo determinar los resultados que desean obtener en las negociaciones sobre el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). A tal efecto, en el presente documento se presentan los logros obtenidos hasta el momento en las negociaciones del AGCS y se evalúan los desafíos y las oportunidades que los países en desarrollo afrontan en dichas negociaciones. Asimismo, se exponen las posiciones mínimas de negociación, acordes con sus objetivos de desarrollo, que estos países deberían adoptar en el marco de las negociaciones del AGCS sobre acceso a los mercados y normas del AGCS.

Octubre de 2005 Ginebra, Suiza

El presente Análisis de la serie T.R.A.D.E. es producido por el Centro del Sur para contribuir a una mejor participación de los países en desarrollo en las negociaciones de comercio y desarrollo. Se autoriza la citación o reproducción del con tenido del presente documento siempre que se indique claramente la fuente y se envíe una copia al Centro del Sur de la publicación en la que aparece dicha citación o reproducción.

La versión electrónica de esta y otras publicaciones del Centro del Sur pueden descargarse gratuitamente del sitio web $\underline{\text{http://www.southcentre.org.}}$

CONFERENCIA MINISTERIAL DE HONG KONG: POSICIONES MÍNIMAS DE NEGOCIACIÓN PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LAS NEGOCIACIONES DEL AGCS

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II. N	JEGOCIACIONES DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS	4
A	A. RESPONDER A LAS PETICIONES	4
В	Presentar peticiones	6
C	C. RESPONDER A LAS OFERTAS	6
D). Presentar ofertas	7
E	. CAMBIOS EN EL PROCESO DE PETICIÓN-OFERTA	10
III. NEGOCIACIONES SOBRE NORMAS DEL AGCS Y REGLAMENTACIÓN NAC		11
Α	. MECANISMO DE SALVAGUARDIA URGENTE (AGCS)	11
В	` '	
C	C. CONTRATACIÓN PÚBLICA	12
D). REGLAMENTACIÓN NACIONAL	13
IV	Conclusión	14

CONFERENCIA MINISTERIAL DE HONG KONG: POSICIONES MÍNIMAS DE NEGOCIACIÓN PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LAS NEGOCIACIONES DEL AGCS

I. Introducción

- 1. Las negociaciones sobre servicios y las reuniones informales que se celebran entre septiembre de 2005 y la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC en diciembre de 2005 tendrán consecuencias decisivas sobre los resultados de la Conferencia Ministerial en lo que respecta al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). A tal efecto, es importante evaluar los logros obtenidos hasta este momento en las negociaciones, lo que resta por alcanzar y las oportunidades que tienen por delante los países en desarrollo en cada vía de las negociaciones en el marco del AGCS: el acceso a los mercados y las normas del AGCS.
- 2. En este documento se presentan las posiciones mínimas de negociación, es decir el umbral por debajo del cual ningún país en desarrollo Miembro debería negociar en cada área de negociación del AGCS. Existe similitudes en el razonamiento que conducen a posiciones mínimas de negociación en las diferentes áreas de negociación. Estas posiciones mínimas encuentran su origen principalmente en dos situaciones: 1) el hecho de que los países en desarrollo no sean los principales demandeurs de las negociaciones del AGCS y, por ende, no sean los primeros en hacer concesiones; y 2) el incumplimiento de las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios. El incumplimiento de dichas directrices y procedimientos por parte del Consejo del Comercio de Servicios ha generado un problema sistemático en el desarrollo general de las negociaciones: se esperan, indebidamente, concesiones por parte de los países en desarrollo y sin que existan las condiciones necesarias, por ejemplo, normas. El presente documento tiene por objeto asistir a los países en desarrollo para que participen más activamente en las próximas negociaciones y para que adopten posiciones coherentes con sus objetivos de desarrollo.1

¹ Cabe mencionar que el Centro del Sur ha elaborado un documento en el que la atención se centra sobre las posiciones de negociación mínimas para los países menos adelantados. Dicho documento se intitula "GATS and the Hong Kong Ministerial Conference: Bottom Lines in the Negotiations for LDCs", SC/TADP/SV/AN/17, septiembre de 2005. [Existe versión en francés: « Conférence Ministérielle de Hong Kong: positions finales pour les PMA pendant les négociations de l'AGCS »]

II. NEGOCIACIONES DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

- 3. El párrafo 11 de las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios establece que el principal método de negociación será el enfoque de peticiones y ofertas. Estas negociaciones se llevarán adelante por las vías bilateral, plurilateral y multilateral.
- 4. La dinámica de peticiones y ofertas se pone en funcionamiento cuando un Miembro intercambia con otro, de forma bilateral, una petición para la liberalización de un sector de servicio específico y de los modos de suministro que son de su interés esperando recibir de la otra parte una oferta de compromiso multilateral que indique los servicios, los modos de suministro y el grado (total, parcial/limitado o no liberalización) al que se ha comprometido a liberalizar.
- 5. Durante las negociaciones de compromisos específicos, deberá procederse con la flexibilidad necesaria, respetando los niveles de desarrollo de los países en desarrollo. Dicha flexibilidad está prevista en el artículo XIX del AGCS sobre la Negociación de compromisos específicos. El párrafo 2 de dicho artículo exige que el proceso de liberalización respete "los objetivos de las políticas nacionales y el nivel de desarrollo de los distintos Miembros, tanto en general como en los distintos sectores." Sin embargo, los países en desarrollo han manifestado preocupación al indicar que la forma en la que las negociaciones de compromisos específicos se han desarrollado hasta el momento es menos flexible de lo que afirman los defensores del AGCS.

A. Responder a las peticiones

6. El intercambio de peticiones iniciales comenzó el 30 de junio de 2002. Las peticiones se intercambian de forma bilateral, y luego se procede a consultas bilaterales en las que los Miembros discuten los contenidos de las peticiones realizadas y la viabilidad de las ofertas solicitadas.

7. Los países en desarrollo se han mostrado preocupados respecto de las peticiones que han recibido, ya que éstas están lejos de respetar el enfoque flexible y las consideraciones de desarrollo plasmadas en el párrafo 2 del artículo XIX del AGCS. Cabe recordar una vez más que dicho párrafo prevé la flexibilidad apropiada para que "los distintos países en desarrollo Miembros abran menos sectores, liberalicen menos tipos de transacciones, aumenten progresivamente el acceso a sus mercados a tenor de su situación en materia de desarrollo y, cuando otorguen acceso a sus mercados a los proveedores extranjeros de servicios, fijen a ese acceso condiciones2 encaminadas al logro de los objetivos a que se refiere el

² Véase Borrero, E. y Raj, G., *GATS Conditions to Achieve Developing Country Objectives*, T.R.A.D.E. Series Occasional Paper 13, marzo de 2005.

- artículo IV." 3 Se ha exigido a los países en desarrollo que ofrezcan pleno acceso a los mercados y compromisos de liberalización en el marco del trato nacional en áreas de importancia y sensibilidad cruciales para sus metas y objetivos de desarrollo, tales como los servicios de finanzas, telecomunicaciones, energía y transporte.
- 8. La petición de una plena apertura de sus mercados en esos sectores iría también en contra de la consecución de los objetivos del artículo IV del AGCS sobre la Participación creciente de los países en desarrollo. La total apertura de los mercados podría llevar a los proveedores nacionales de servicios que son menos desarrollados que sus pares industrializados y que suministran servicios en sectores sensibles, tales como las finanzas y los transportes, a quedarse rezagados y excluidos del mercado. Asimismo, los países desarrollados están solicitando ofertas adicionales de los países en desarrollo sin haber antes respondido a las peticiones de los países en desarrollo. Debido a que estos últimos no son demandeurs en estas negociaciones, no puede esperarse que sean los primeros en hacer concesiones.
- 9. Además, las Directrices y los procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios exigen que Consejo del Comercio de Servicios realice una evaluación del comercio de servicios y del progreso de las negociaciones, evaluaciones que no se han llevado a cabo (véase la discusión de este tema a continuación). Por lo tanto, esta situación ha aumentado la incertidumbre sobre si se concretarán los beneficios reales para los países en desarrollo en esta ronda de negociaciones.

10. En consecuencia, sobre la base de:

- a) las flexibilidades previstas en el párrafo 2 del artículo XIX y en el artículo IV del AGCS;
- b) la falta de capacidad institucional para participar plenamente en las negociaciones;
- c) el hecho de que los países en desarrollo no son demandeurs en esta ronda de negociaciones;
- d) la ausencia de sólidas ramas de producción nacional y de marcos de reglamentación para competir con los proveedores extranjeros de servicios; y

³ El artículo IV del AGCS sobre la Participación creciente de los países en desarrollo exige que los Miembros contraigan compromisos que conduzcan a una mayor prestación de servicios por parte de los países en desarrollo y los menos avanzados, que incrementen el flujo de información en beneficio de los proveedores de servicios de los países en desarrollo y que ofrezcan una prioridad especial a los PMA en la consecución de estos objetivos al tiempo que toman en consideración las serias dificultades de los PMA para aceptar compromisos.

- e) la no realización de la evaluación que debía llevar a cabo el Consejo del Comercio de Servicios sobre los costos y beneficios de la liberalización nacional de servicios;
- los países en desarrollo no están obligados a responder a peticiones sin antes recibir concesiones, ni tampoco a satisfacerlas si éstas no respetan las flexibilidades previstas en el AGCS y si no contemplan sus objetivos de desarrollo.

B. Presentar peticiones

- 11. Los países en desarrollo han comunicado claramente en sus peticiones las áreas de interés para sus exportaciones. El modo 4 ha sido una importante área de interés para muchos países en desarrollo en esta ronda de negociaciones sobre acceso a los mercados. Sin embargo, no se ha respondido a las peticiones en el marco del modo 4 (entre otros), lo que hace que la presentación de nuevas peticiones sea innecesaria si no se responde antes a las peticiones previas.
- 12. En el período conducente a la Conferencia Ministerial de Hong Kong y durante la misma, los países en desarrollo:
- > no deberían presentar peticiones adicionales hasta que los Miembros hayan respondido a las peticiones previas sin causar concesiones perjudiciales o injustas.

C. Responder a las ofertas

- 13. Los países en desarrollo han observado que las ofertas presentadas por los países desarrollados no representan, para los primeros, compromisos beneficiosos de acceso a los mercados. A partir de análisis realizados por el Centro del Sur respecto de las ofertas iniciales y revisadas que presentaron los países desarrollados se desprende que:
 - a) no se han contraído compromisos vinculantes sustantivos o significativos desde una perspectiva horizontal o sectorial, en particular en el modo 4;
 - b) los Miembros incumplen los compromisos existentes;
 - c) la mayor parte de las ofertas está condicionada a una reciprocidad en relación con las ofertas de otros Miembros (incluidos los países en desarrollo), a la conclusión de ciertas negociaciones, tales como las relativas a la reclasificación de los sectores, etc.;

- d) en los casos en que, en el marco del modo 4, se contrajeron compromisos horizontales y se realizaron modificaciones horizontales, dichos compromisos y modificaciones estaban limitados a trabajadores muy cualificados, principalmente a personas objeto de traslados intraempresariales, y guardaban relación con el modo 3;
- e) se utilizan clasificaciones nuevas y modificadas que no se han convenido de forma multilateral;
- f) se han introducido nuevas exenciones del trato NMF.
- 14. Dado que el modo 4 ha sido identificado como un área principal de interés para las exportaciones de los países en desarrollo, la ausencia de ofertas significativas en esta área ofrece a los países en desarrollo un gran punto de presión para condicionar su mayor participación en las negociaciones sobre acceso a los mercados a ofertas de compromisos significativos en el marco del modo 4. A la luz de ello y en el período conducente a la Conferencia Ministerial del Hong Kong,

los países en desarrollo deberían insistir en el hecho de que ellos no recibirán ningún beneficio de las negociaciones sin que antes se satisfagan plenamente sus peticiones en el marco del modo 4.

D. Presentar ofertas

D. I Teseritar oreitas

- 15. En el período conducente a la Conferencia Ministerial de Hong Kong, aquellos países que no hayan presentado ofertas continuarán siendo objeto de presiones para que presenten ofertas iniciales y revisadas. La decisión de presentar ofertas iniciales o revisadas exige una evaluación cuidadosa del impacto que las mismas puedan tener sobre la economía nacional y las partes interesadas así como consideraciones estratégicas en relación con las negociaciones en curso.4
- 16. Los países en desarrollo no son demandeurs en las negociaciones del AGCS. Los intereses ofensivos que los países en desarrollo puedan adoptar en el modo 4 son, sin embargo, inferiores en términos de valor comercial y de capacidad para proveer servicios en comparación con los intereses ofensivos en materia comercial que los países desarrollados tienen en el modo 3 y respecto de importantes sectores de servicios, tales como los servicios de telecomunicaciones, finanzas y energía. Por lo tanto, desde una perspectiva estratégica, los países en desarrollo deberían

⁴ Véase la Nota informal del Centro del Sur Preparing Offers: Some Suggestions for Developing and Least Developed Countries, septiembre de 2004.

considerar la posibilidad de ofrecer compromisos sólo después de haber recibido compromisos en las áreas que son de interés para sus exportaciones, de que se hayan concluido las negociaciones sobre las normas del AGCS y de que se cumpla la disposición, plasmada en las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios, que exige al Consejo del Comercio de Servicios realizar una evaluación del comercio de servicios y del progreso de las negociaciones (véase la discusión a continuación). Presentar ofertas sin la completa seguridad de recibir beneficios reales en esta ronda de negociaciones sería una concesión muy importante de los países en desarrollo.

- 17. Los países de reciente adhesión han contraído considerablemente más compromisos que cualquier otro Miembro de la OMC.5 Las listas de compromisos de estos nuevos Miembros ofrecen, con creces, mayores compromisos de liberalización que las de otros Miembros. En la dinámica del dar y recibir de las negociaciones del AGCS, los Miembros de reciente adhesión ya han dado más que otros y deberían esperar a recibir igual o más concesiones por parte de sus interlocutores comerciales desarrollados.
- 18. Además, el resultado de las negociaciones sobre las normas del AGCS y la reglamentación nacional (negociaciones que no han concluido aún) tendrá un impacto sobre el valor y los parámetros de reglamentación de los compromisos de liberalización de acceso a los mercados. Por lo tanto, y como es lógico, en las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios se exige que los Miembros concluyan las negociaciones sobre las normas y la reglamentación nacional antes de las negociaciones sobre el acceso a los mercados.
- 19. Por último, es importante recordar que el párrafo 2 del artículo XIX del AGCS prevé importantes flexibilidades adicionales sólo para los países en desarrollo. Dichas flexibilidades permiten a estos países comprometerse a liberalizar a un ritmo más lento y de forma coherente con sus niveles y objetivos de desarrollo.
- 20. En el párrafo 14 de las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios se exige la realización de una evaluación del comercio de servicios de carácter general y sectorial con referencia a los objetivos establecidos en el artículo IV del AGCS. Es importante mencionar que las negociaciones deberán ajustarse a la luz de los resultados de dicha evaluación. Asimismo, deberá prestarse asistencia técnica en el marco de la realización de las evaluaciones nacionales o regionales. El párrafo 15 de estas directrices exige una evaluación del progreso de las negociaciones a fin de velar por la aplicación efectiva del artículo IV y del párrafo 2 del artículo XIX del ACGS así como la presentación de sugerencias sobre los medios para promover mejor los

⁵ Evenett, SJ y Braga, C. *WTO Accession: Lessons From Experience*, The World Bank Group Trade Note 22, 6 de junio de 2005.

objetivos establecidos en el artículo IV. El Consejo del Comercio de Servicios deberá realizar también una evaluación de los resultados alcanzados en lo que respecta a los objetivos del artículo IV antes de la conclusión de las negociaciones. Estos mandatos de evaluación, que ofrecen beneficios a los países en desarrollo, no se han cumplido.

- 21. La presentación de una oferta de compromisos vinculantes es un proceso complejo que comporta condiciones fundamentales. Por lo general, los países en desarrollo deberían responder de forma afirmativa a todas las preguntas siguientes antes de presentar una segunda (o primera) oferta.
 - a) ¿Ha presentado una petición?
 - b) ¿Responden a sus peticiones las ofertas presentadas por otros Miembros ofreciéndole así beneficios?
 - c) ¿Cumplen las ofertas de otros Miembros los objetivos plasmados en el artículo IV del AGCS sobre la participación creciente de los países en desarrollo en el comercio mundial?
 - d) ¿Ha llevado a cabo una evaluación nacional del impacto que conlleva contraer compromisos vinculantes sobre su economía y las partes interesadas?
 - e) ¿Tiene la capacidad de preparar una oferta?
 - f) ¿Han concluido las negociaciones sobre las normas del AGCS y de reglamentación nacional?
 - g) ¿Ha realizado el Consejo del Comercio de Servicios una evaluación del comercio de servicios y del progreso de las negociaciones para asegurarse de que se cumplen los objetivos del artículo IV del AGCS sobre la Participación creciente de los países en desarrollo, de forma que los resultados puedan tomarse en consideración al elaborar su oferta?

Presentar una oferta sin haber reunido las condiciones descritas anteriormente representaría una concesión fundamental por parte de un país en desarrollo Miembro.

22. Por lo tanto, sobre la base de:

- a) el hecho de que los países en desarrollo no son demandeurs en las negociaciones de acceso a los mercados;
- b) la falta de compromisos significativos por parte de los demandeurs del AGCS en respuesta a las peticiones presentadas;
- c) la ausencia de una evaluación nacional sobre el impacto de los compromisos vinculantes de liberalización;
- d) la no conclusión de las negociaciones sobre las normas del AGCS y de reglamentación nacional;

- e) el hecho de que los países en desarrollo no hayan recibido concesiones significativas en materia de compromisos de liberalización de los países desarrollados;
- f) la falta de evaluación del comercio de servicios y del progreso de las negociaciones, evaluación exigida de conformidad con lo dispuesto en las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios; y
- g) las flexibilidades previstas en el párrafo 2 del artículo XIX del AGCS,

> no existen justificaciones válidas para que los países en desarrollo presenten ofertas adicionales antes de la Conferencia Ministerial de Hong Kong.

E. Cambios en el proceso de petición-oferta

- 23. Algunos Miembros de la OMC han propuesto nuevos enfoques en relación con las modalidades de negociación del AGCS. La idea de establecer referencias para el acceso a los mercados o de utilizar enfoques complementarios fue presentada originalmente por las Comunidades Europeas, quienes se espera sean uno de los principales defensores de esta idea. La propuesta para el sector de servicios sería equivalente a la adopción del enfoque basado en un fórmula que se aplica a las negociaciones sobre el acceso a los mercados para la agricultura y sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, cuyo objetivo es obligar a los Miembros a contraer compromisos mínimos de acceso a los mercados. Asimismo, se han presentado propuestas adicionales, que amenazan con eliminar las flexibilidades previstas en el AGCS (párrafo 2 del artículo XIX) y que permiten a los países en desarrollo liberalizar a un paso más lento y apropiado a sus niveles de desarrollo.
- 24. De hecho, ya existe un sistema predefinido y obligatorio de referencias en el AGCS, plasmado en el artículo IV (y reforzado por los párrafos 2 y 3 del artículo XIX). Las referencias predefinidas en el artículo IV guardan relación con la participación creciente de los países en desarrollo en el comercio mundial mediante el fortalecimiento de su capacidad nacional en materia de servicios; la mejora de su acceso a los canales de distribución y las redes de información y la liberalización del acceso a los mercados en sectores y modos de suministro de interés para sus exportaciones.
- 25. El establecimiento de referencias o los enfoques complementarios alterarían de manera significativa la arquitectura del marco del AGCS y eliminarían una gran parte de la flexibilidad prevista en el párrafo 2 del artículo XIX del AGCS. La capacidad para modificar las modalidades de

- negociación y alterar las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios que se han negociado sentaría un precedente negativo para las futuras negociaciones.
- 26. Por lo tanto, en el período conducente a la Conferencia Ministerial de Hong Kong:
- Los países en desarrollo deberían evaluar detenidamente las propuestas sobre el establecimiento de referencias o sobre la utilización de enfoques complementarios respecto del proceso de negociación o aquéllas que guarden relación con dicho establecimiento o utilización, así como oponerse a toda eliminación de las referencias predefinidas en el artículo IV del AGCS.

III. NEGOCIACIONES SOBRE NORMAS DEL AGCS Y REGLAMENTACIÓN NACIONAL

27. Según lo exigen las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios, las negociaciones sobre las normas del AGCS deberían concluir antes de las negociaciones sobre compromisos específicos. Sin embargo, durante la presente ronda de negociaciones del AGCS, ha ocurrido prácticamente lo contrario. Se ha asignado un mayor énfasis al acceso a los mercados, lo que ha creado incertidumbre sobre el impacto que la eventual conclusión de las negociaciones sobre normas y sobre reglamentación nacional tendrá sobre los compromisos de liberalización. Además, una mayor actividad en las negociaciones sobre acceso a los mercados puede perjudicar los resultados finales de las negociaciones sobre las normas del AGCS, ya que el interés de los Miembros en las normas puede verse influenciado por lo que se ha o no ofrecido hasta el momento en las listas de compromisos.

A. Mecanismo de salvaguardia urgente (AGCS)

28. Las negociaciones sobre el artículo X del AGCS sobre Medidas de salvaguardia urgente han sido objeto de numerosas discusiones y debates. Las negociaciones sobre un mecanismo de salvaguardia urgente son complejas y técnicas; sin embargo, con un nivel apropiado de voluntad política, dichas negociaciones no son insuperables.6 Dado que no se dispone de datos que prueben que la liberalización genera un incremento de la inversión extranjera directa, un mecanismo de salvaguardia urgente resulta particularmente importante para los países en desarrollo. Estos

_

⁶ Véase el Documento analítico del Centro del Sur Issues of Interest to LDCs en the WTO Services Negotiations Series No. 3: Emergency Safeguard Mechanism, SC/TADP/AN/SV,15 de agosto de 2005.

países, cuando optan por embarcarse en la riesgosa aventura de contraer compromisos vinculantes de liberalización, pueden ser más vulnerables a los aumentos rápidos de las exportaciones dados sus niveles relativamente más bajos de desarrollo de sus sectores de servicios respecto de los de sus pares desarrollados.

29. Por estas razones,

los países en desarrollo deben insistir en que las negociaciones sobre las medidas de salvaguardia especial se concluyan antes de las negociaciones sobre acceso a los mercados.

B. Subvenciones

- 30. De todas las negociaciones sobre las normas del AGCS, la evolución de las negociaciones relativas al artículo XV sobre subvenciones ha sido la más lenta. Esto se debe a la dificultad para definir y cuantificar las subvenciones para el comercio de servicios y al desinterés por compartir información cuando ella existe. Sin embargo, los países en desarrollo tienen intereses tanto ofensivos como defensivos respecto de la forma en que las subvenciones para el comercio de servicios están reglamentadas en el AGCS. Además, el artículo XV exige también que en las negociaciones se reconozca la función de las subvenciones en relación con los programas de desarrollo y la necesidad de que haya flexibilidad en esta esfera. Por lo tanto, los países en desarrollo tienen la oportunidad de equilibrar sus intereses ofensivos y defensivos en las disciplinas siempre que se respete el trato especial para el uso de subvenciones con fines de desarrollo. Además, como parte de las normas que establecen los parámetros para los compromisos específicos, las negociaciones sobre subvenciones deberían
- 31. concluir antes de las negociaciones sobre acceso a los mercados.
- 32. Por lo tanto,
- Los países en desarrollo deberían insistir en que las negociaciones sobre subvenciones se concluyan antes de las negociaciones sobre acceso a los mercados.

C. Contratación pública

- 33. No existe acuerdo entre los Miembros respecto del alcance del mandato de negociación para la contratación pública. Como se pudo observar a partir del desinterés de los países en desarrollo por incluir disciplinas en materia de contratación pública para el comercio de mercancías como parte de los temas de Singapur, el mismo razonamiento se aplica al comercio de servicios. La contratación pública se utiliza para alcanzar varios objetivos y metas de desarrollo al suministrar servicios públicos equitativos y sostenibles, y respaldar importantes y necesarios proveedores nacionales de servicios. Por lo tanto, esto hace que la negociación de la contratación pública a los fines de establecer compromisos de liberalización sea indeseable. Pese a estas claras objeciones, algunos Miembros (en especial las Comunidades Europeas) continúan ejerciendo presión para que se abra el acceso a los mercados en materia de contratación pública de servicios a través del AGCS.
- 34. Dadas estas objeciones claras,

los países en desarrollo deberían resistir todo intento de negociación de la contratación pública como un tema de acceso a los mercados.

D. Reglamentación nacional

- 35. Las negociaciones del párrafo 4 del artículo VI del AGCS sobre disciplinas en materia de reglamentación doméstica han cobrado velocidad en los últimos meses. Un grupo de países en desarrollo ha presentado una propuesta horizontal sobre los elementos de las disciplinas, con un énfasis importante en el derecho a la reglamentación sobre la base de los objetivos de política nacional.7 Los países en desarrollo y desarrollados Miembros estiman que existe potencial para alcanzar un acuerdo sobre los elementos de las disciplinas en materia de reglamentación nacional en la Conferencia Ministerial de Hong Kong.
- 36. Cabe señalar la importancia de asegurar que los países en desarrollo y los menos adelantados puedan retener su derecho a ejercer la facultad de reglamentación a los fines de los objetivos y metas de desarrollo. Los países en desarrollo y los menos adelantados deberían poder recurrir a prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, a prescripciones en materia de licencias y a normas técnicas a fin de satisfacer fundamentalmente los objetivos de desarrollo. Asimismo, cuando se aplican disciplinas, debe tomarse en consideración el nivel de capacidad institucional y administrativa de los países en desarrollo.

⁷ Comunicación de Brasil, Colombia, Filipinas, Perú y República Dominicana: Elements for Draft Disciplines on Domestic Regulation, 26 de abril de 2005.

- 37. Los países en desarrollo deben continuar participando en estas negociaciones, participación que conlleva consultas con los entes de reglamentación nacional sobre las consecuencias de potenciales disciplinas, con el objeto de asegurar que sus intereses se toman en consideración y se incorporan en los acuerdos.
- 38. A la luz de lo antes expuesto,
- los países en desarrollo deberían asegurarse de que su derecho a reglamentar sobre la base de los objetivos de políticas nacionales sea una condición necesaria para cumplir las disciplinas en materia de reglamentación nacional.
- Los países en desarrollo deberían insistir en que las negociaciones sobre reglamentación nacional se concluyan antes de las negociaciones en materia de acceso a los mercados.

IV. CONCLUSIÓN

- 39. Existen varias vías paralelas de negociación del AGCS en las que los países en desarrollo participan. Sumado a las limitaciones de recursos humanos y financieros que afrontan los países en desarrollo, mantenerse al corriente de estas negociaciones es, sin duda, una tarea difícil y desafiante dado el gran alcance del programa de las negociaciones generales de la OMC de la Ronda de Doha. En vista de estas dificultades, el objetivo del presente documento es ofrecer un panorama instantáneo y breve del estado de las negociaciones y de las posiciones mínimas de negociación, cuya adopción pueden considerar los países en desarrollo en el período conducente a la Conferencia Ministerial de Hong Kong y durante la misma.
- 40. En el presente documento se puede observar que existe un problema sistemático en el proceso de las negociaciones, que surge de un incumplimiento de las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios es decir, el ritmo más acelerado e incompatible de las negociaciones sobre acceso a los mercados respecto del de las negociaciones sobre normas y de la falta de observancia de las flexibilidades previstas para los países en desarrollo en el AGCS. Estos incumplimientos ofrecen la principal justificación para la adopción de las posiciones mínimas de negociación que se presentan en este documento.
- 41. Para facilitar las consultas, se ofrece a continuación un resumen de las negociaciones y de las posiciones mínimas de negociación.



Serie T.R.A.D.E: Análisis octubre de 2005

SC/TADP/TA /SV/1 Original: Inglés

Cuadro 1: Resumen de cada área de negociación del AGCS y de las posiciones mínimas de negociación para los países en desarrollo

TEMA DE NEGOCIACIÓN	POSICIONES MÍNIMAS DE NEGOCIACIÓN PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO
Responder a las peticiones	No deberían responder a las peticiones que incumplen las flexibilidades previstas en el AGCS y que no contemplan sus metas y objetivos de desarrollo.
Presentar peticiones	• No deberían presentar peticiones adicionales hasta que los Miembros hayan respondido a las peticiones previas sin causar concesiones perjudiciales o injustas.
Responder a las ofertas	• Deberían insistir en el hecho de que no recibirán ningún beneficio de las negociaciones sin que se satisfagan, de forma apropiada, el modo 4 y otras peticiones.
Presentar ofertas	• Debería reconocerse que, sin que se satisfagan las peticiones realizadas por los países en desarrollo y otras obligaciones establecidas en las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios, no existen justificaciones válidas para que los países en desarrollo presenten ofertas adicionales antes de la Conferencia Ministerial de Hong Kong.
Modificaciones en el proceso de petición-oferta	 Deberían considerar detenidamente las propuestas sobre el establecimiento de referencias o el uso de enfoques complementarios para el proceso de negociación o las propuestas relativas a dichos proceso o enfoques, y oponerse a toda eliminación de las referencias predefinidas en el artículo IV del AGCS. Deberían considerar formas de contrarrestar el establecimiento de referencias o el uso de enfoques complementarios con alternativas que se basen en objetivos de desarrollo.
Mecanismo de	• Deberían insistir en que las negociaciones sobre el

salvaguardia urgente	mecanismo de salvaguardia urgente se concluyan antes de las negociaciones sobre acceso a los mercados.
Subvenciones	• Deberían insistir en que las negociaciones en materia de subvenciones se concluyan antes de las negociaciones sobre acceso a los mercados.
Contratación pública	• Deberían resistir todo intento de negociación de las disciplinas en materia de contratación pública como un tema de acceso a los mercados.
Reglamentación nacional	 Deberían asegurarse de que su derecho a reglamentar sobre la base de los objetivos de políticas nacionales sea una condición necesaria para cumplir las disciplinas en materia de reglamentación nacional. Deberían insistir sobre la necesidad de que las negociaciones sobre reglamentación nacional se concluyan antes de las negociaciones en materia de acceso a los mercados.

READERSHIP SURVEY QUESTIONNAIRE South Centre TRADE Analysis

CONFERENCIA MINISTERIAL DE HONG KONG: POSICIONES MÍNIMAS DE NEGOCIACIÓN PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LAS NEGOCIACIONES DEL AGCS

An important objective of the South Centre's Trade and Development Programme (TADP) is to provide concise and timely analytical inputs on selected key issues under ongoing negotiation in the WTO and other related multilateral fora such as WIPO. Our publications are among the ways through which we try to achieve this objective.

In order to improve the quality and usefulness of South Centre publications, we would like to

know your views, comments, and suggestions regarding this publication. Your name and address (optional): _ What is your main area of work? [] Academic or research [] Media [] Government [] Non-governmental organization [] International organization [] Other (please specify) How useful was this publication for you? [Check one] [] Very useful [] Of some use[] Little use [] Not useful What is your assessment of the contents of this publication? [Check one] [] Excellent [] Very Good [] Adequate [] Poor Other comments: Would you like to be on our electronic and/or hardcopy mailing lists? [] Yes [] No *If yes, please indicate*: [] **Electronic** – please indicate your name and email address: [] **Hardcopy** – please indicate your name and mailing address:

<u>Personal Information Privacy Notice</u>: Your personal contact details will be kept confidential and will not be disseminated to third parties. The South Centre will use the contact details you provide solely for the purpose of sending you copies of our electronic and/or hardcopy publications should you wish us to do so. You may unsubscribe from our electronic and/or hardcopy mailing lists at anytime.

Please return this form by e-mail, fax or post to:

TADP Feedback

South Centre

Chemin du Champ d'Anier 17

1211 Geneva 19

Switzerland

E-mail: <u>feedback@southcentre.org</u> Fax: +41 22 798 8531



Chemin du Champ d'Anier 17 Case postale 228, 1211 Geneva 19 Switzerland

Telephone: (41 22) 791 8050 Fax: (41 22) 798 8531 Email: south@southcentre.org

Website:

http://www.southcentre.org